

Consejo Superior

Este órgano colegiado se reúne cada dos meses, convocado por su Presidente y está constituido por:

- El Presidente Institucional de la Universidad, quien preside el Consejo.
- Dos delegados del Cuerpo de Regentes de su libre nombramiento y remoción.
- El Rector de la Universidad
- Los Vicerrectores de la Universidad.
- Un Decano
- Un representante de los docentes
- Un representante de los estudiantes

Invitados con voz y sin voto: A las sesiones será invitado un representante de los egresados y podrán ser invitados por el Presidente del Consejo Superior, representantes de la comunidad y del sector productivo, social, cultural, público y privado.

Sus funciones están contenidas en el Art. 48 de los Estatutos, refleja las opiniones de directores, docentes y estudiantes, sobre la marcha de la Universidad, colabora en el buen funcionamiento interno de la Universidad; colabora al buen resultado de la Universidad en lo relativo a la defensa de la autonomía, a la autoevaluación, a la autorregulación, a la atención de los ECAES, al registro calificado, fomenta la calidad de la enseñanza en la institución y propicia la cobertura.

Funciones¹

- a) Servir de órgano a través de sus representantes para reflejar opiniones de directores, docentes y estudiantes, sobre la marcha de la Universidad.
- b) Dar su aporte para el buen funcionamiento interno de la Universidad, de conformidad con los Estatutos orgánicos y con las disposiciones constitucionales y legales sobre educación superior.
- c) Colaborar al buen resultado de la Universidad en lo relativo a la defensa de la autonomía, a la autoevaluación, a la autorregulación, a la atención de los ECAES, al registro calificado, a las visitas de inspección y al seguimiento del Observatorio Laboral. Así mismo, fomentar la calidad de la enseñanza en la institución y propiciar la cobertura.
- d) Informarse del cumplimiento en la Universidad de los reglamentos de docentes, de estudiantes y de bienestar.

¹ Artículo 48 de los Estatutos.

- e) Mantenerse al día sobre el trámite y expedición de medidas sobre educación superior de parte del Congreso, del Gobierno del ICFES, del Consejo Nacional de Acreditación, de la Comisión de Maestrías y Doctorados y de la CONACES.
- f) Estimular relaciones provechosas de la Universidad con la Asociación Colombiana de Universidades de la cual es fundadora.
- g) Considerar los informes que sobre la marcha y estado de los asuntos institucionales le dé a conocer su presidente.
- h) Las otras que se desprendan de los Estatutos Orgánico de la Institución.